

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la Resolución Rectoral de 22 de enero de 2020, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

Advertidos errores en la Resolución de 22 de enero de 2020 (BOJA del 27) por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores (págs. 116 a 124), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección:

- En el Preámbulo, donde dice:

...«y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.Uno.3.1) de la citada Ley 6/2018, que dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.»

Debe decir:

...«y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.Uno.3.1) de la citada Ley 6/2018, que dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, éstas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.»

- En la base 2.2, donde dice:

«c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.»

Debe decir:

«c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador, o cualquier otro programa de excelencia, nacional o internacional, y haber obtenido el certificado I3.»

En consecuencia, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo 21 de febrero de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.